

sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Si la postura no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, es decir, a la suma de 180.000 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate, haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura y sólo se aprobará el remate transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Seis vacas de raza suiza en plena producción de leche.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 161

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 798-81 se siguen autos ejecutivos promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Eliseo Cánovas Gálvez, vecino de Beniaján (Murcia), con domicilio en Carretera de Beniaján, 150, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra doña Carmen Gálvez Pérez, de igual vecindad, con domicilio frente a Camino de los Pinos, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes, de la propiedad del demandado Sr. Cánovas Gálvez:

1.º—Un trozo de tierra riego morera, sito en Murcia, partido de Fra Alta, de cabida una tahúlla, valorado en doscientas mil pesetas.

2.º—Un trozo de tierra riego, plantado de albaricoqueros, de cuatro verdes, ubicada en el partido de Beniaján (Murcia), de cabida cuatro tahúllas, veintiocho brazas, valorado en novecientas mil pesetas.

3.º Un trozo de tierra riego, en el término de Murcia, partido de Beniaján, paraje del Rincón de Villanueva, de cabida 4 áreas, 93 centiáreas, valorado en cien mil pesetas.

4.º—Una tercera parte indivisa en nuda propiedad de un trozo de tierra riego, en el término municipal de Murcia, partido de Beniaján, de cabida 4 áreas, 32 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, valorada en treinta mil pesetas.

La valoración total de dichas fincas es de un millón doscientas treinta mil pesetas.

Dado en Murcia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

\* Número 159

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO VEINTIUNO DE  
MADRID**

Don Francisco Huet García, magistrado juez de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.793-81-L que

se sigue en este Juzgado a instancia de Tableron Bon. S. A., contra José Fernández Palacios, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día 11 de marzo de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta:

Una carretilla elevadora marca «Aussa», motor A-9388, tipo P-100.

Un automóvil marca «Citroen», modelo GS, matrícula MU-0403-L.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Huet García.—El secretario judicial.

\* Número 160

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

**E D I C T O**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente 494-82, de suspensión de pagos de la entidad «Gracia Her, Sociedad Anónima», con domicilio en Lo Rímero, Km. 2, San Pedro del Pinatar, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, he aprobado por auto de esta fecha el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada el día 15 de los corrientes, ordenándose a los interesados estar y pasar por él, habiéndose decretado en la mis-

ma resolución el cese de los interventores judiciales.

El convenio aprobado es el siguiente: la deudora «Gracia Her, S. A.», hace dejación de sus bienes, es decir, del activo que figura en el expediente de suspensión de pagos, a sus acreedores, para pago de sus deudas, nombrándose una comisión liquidadora que se formará por tres acreedores y a la cual podrá asistir la entidad deudora, con voz pero sin voto; habiéndose nombrado integrantes de dicha comisión liquidadora a «Orember, S. A.», con domicilio en Polígono Industrial San Ciprián, Orense, como presidente; y vocales; «Alena, S. A.», con domicilio en calle Pintor Juan don Juan Pérez Cuenca, con don Juan Pérez Cuenca, con domicilio en calle en proyecto, sin número, Beniparrell (Valencia), siendo también vocal, con voz pero sin voto, la entidad suspensa por medio de su representante legal don Joaquín Gracia Pardo. Constituida desde este momento la comisión liquidadora, integrada por las mencionadas personas, se reunirán periódicamente en esta capital, para proceder a la liquidación del activo de la entidad suspensa. Si en cualquiera de las juntas que se celebren hubiere un postor de alguno de los bienes sometidos a liquidación, tendrá la deudora la facultad de presentar un mejor postor dentro de un plazo de quince días. Los miembros de la comisión liquidadora percibirán los gastos que se produzcan con motivo de las reuniones de la misma, fijándose en un máximo de un dos por ciento del activo. A partir de los cinco días de la firmeza de este convenio, la sociedad deudora otorgará en favor de la comisión liquidadora poder tan amplio con en Derecho sea menester para que ésta pueda llevar a cabo la misión encomendada por la Junta de Acreedores.

Y para que sirva de general conocimiento, mandando a los interesados estar y pasar por el convenio aprobado, libro el presente edicto en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

\* Número 4190

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos tramitados en este Juzgado con el número 832 de 1981, y de los que seguidamente se hace mención, se dictó la resolución que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de mayo de 1982.—El ilustrísimo señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 832 de 1981, a instancia de la entidad «Interplástica, S. A.», domiciliada en Valencia, en calle Chera, número 2 al 10, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover y defendida por el letrado don Manuel Ramos Morales, contra «Manantial el Cantalar, S. A.», domiciliada en esta capital, Avenida Ciudad de Almería, Km. 3, que no compareció en autos, por cuyo motivo fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando, como es timo, la demanda formulada por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la entidad «Interplástica, S. A.» sobre reclamación de cantidad, contra la mercantil demandada «Manantial del Cantalar, S. A.», debo condenar y condeno a ésta última a que abone a la actora la cantidad reclamada de un millón doscientas cuarenta y ocho mil veintiocho pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la total solvencia, y al pago de las costas por su temeridad y mala fe procesal.

Y encontrándose en situación de rebeldía procesal la mencionada entidad demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, en relación con los 282 y 283 de la misma y sus concordantes, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal a la representación legal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Belmonte.—Rubricado».

Dicha sentencia fue dada y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, libro la presente que firmo en Murcia a 18 de junio de 1982.—El secretario.

\* Número 42

### PRIMERA INSTANCIA C I E Z A

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 392/1982, se tramita demanda de divorcio instada por el procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, en nombre y con poder de don José Segura Sánchez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Alcudia, contra su esposa doña María del Carmen Nicolás Yelo, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado paradero, habiendo tenido el último domicilio el matrimonio en Abarán (Murcia), Barranco Molar, carretera de Murcia, bloque 2, número 7, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir la demanda y emplazar por edictos a la demandada para que en el término de veinte días comparezca en el procedimiento, personándose en forma y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cieza a 11 de diciembre de 1982.—Adriano Barbero García.—El secretario.